**Competencia de Stand Up “Open Mic”**

**Provincia de Buenos Aires**

*Bases y Condiciones 2019*

**1. Objeto y Vigencia de la COMPETENCIA**

1.1. La competencia de Stand Up “Open Mic” 2019, en adelante la “COMPETENCIA”, es organizada por el Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado el “ORGANIZADOR”. La COMPETENCIA busca elegir a un artista de stand up de la Provincia de Buenos Aires, seleccionando un (1) ganador. Para ello preseleccionará a 30 (treinta) artistas, que se presentarán el día 4 de abril de 2019 en domicilio de la Ciudad de La Plata a definir por el ORGANIZADOR. En dicha oportunidad se seleccionará a los 20 (veinte) artistas que participarán de la COMPETENCIA.

1.2. La COMPETENCIA se realizará en el marco del Festival Provincia Emergente 2019, a realizarse los días 7, 8 y 9 de junio en el Estadio Único Ciudad de La Plata, donde el Jurado determinará el ganador.

1.3. El simple hecho de participar en esta COMPETENCIA implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión no prevista en ellas y que no generarán derecho a reclamo alguno.

1.4. La inscripción a la COMPETENCIA será abierta **desde** **el 1 de marzo hasta el 1 de abril de 2019, y la preselección se realizará el 4 de abril de 2019**.

**2. Participantes. Requisitos para Participar**

2.1. Podrán participar en la COMPETENCIA todas las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, en adelante los PARTICIPANTES, quienes deberán residir en la Provincia de Buenos Aires. Dicha circunstancia solo se acreditará con la presentación oportuna del DNI correspondiente.

2.2. La acreditación del domicilio de los PARTICIPANTES se efectuará, sin excepción, mediante la exhibición del correspondiente Documento Nacional de Identidad y no se aceptará ningún otro medio probatorio.

2.3. No podrá participar de la COMPETENCIA el personal del Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, ni tampoco los parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, lo cual será denunciado en la correspondiente ficha de inscripción con carácter de declaración jurada.

2.4. El ORGANIZADOR podrá rechazar cualquier solicitud de participación o cancelar una registración previamente aceptada si no se cumpliere con los requisitos y condiciones que se determinen en la selección. El rechazo y/o cancelación de la solicitud es potestad exclusiva del ORGANIZADOR y no habrá instancias de revisiones.

2.6. Los PARTICIPANTES deberán presentar en la COMPETENCIA una (1) performance de entre tres (3) y cinco (5) minutos de duración, en adelante la “PERFORMANCE”.

**3. Jurado**

3.1. Se conformará un Jurado que participará y efectuará el proceso de selección de los finalistas en los términos previstos en estas BASES Y CONDICIONES. El Jurado estará integrado por personas designadas por el ORGANIZADOR y tanto la composición del Jurado como sus decisiones serán inapelables. La cantidad de miembros quedará a criterio del ORGANIZADOR sin excepción.

**4. Requisitos y Condiciones**

4.1. Para participar de la convocatoria deberá enviarse un mail a la casilla festivalesgba@gmail.com, cuyo asunto sea “Open Mic” y a continuación el nombre y apellido del participante. En dicho mail se presentarán de manera **adjunta**:

* Video, link, o un archivo comprimido donde se pueda ver la performance del participante.
* El DNI escaneado.
* CV

Y los siguientes datos en el **cuerpo del mail:**

Nombre:

Apellido:

Fecha de nacimiento:

Ciudad:

DNI:

Mail:

Teléfono:

Celular:

**5. Premios**

5.1. Los GANADORES tendrán la posibilidad de participar de la edición del Festival Provincia Emergente 2019 y se harán acreedores de un cachet a definir por EL ORGANIZADOR. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar el premio a su elección. Los premios no incluyen ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes BASES. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza en que deban incurrir los participantes, ganadores y sus acompañantes para participar de la COMPETENCIA y/o recepción y usufructo del premio serán de su exclusiva cuenta y cargo.

5.2. El ORGANIZADOR no será responsable por ningún costo y/o gasto en que pudieran incurrir los participantes o el ganador, quedando tales gastos y costos a cargo exclusivo de los mismos.

**6. Derechos de Reproducción de Imagen**

6.1. Los PARTICIPANTES prestan su expresa conformidad y consentimiento y autorizan al ORGANIZADOR a usar y/o reproducir, incluyendo pero sin limitarse a su difusión, promoción, publicación, impresión, exhibición, edición y comunicación al público, la performance, la imagen, nombre y voz de los PARTICIPANTES y/o cualquier otro dato personal que los PARTICIPANTES provean al ORGANIZADOR mediante su inscripción y participación en la COMPETENCIA, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR y sin que su uso genere ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización. Los PARTICIPANTES aceptan y expresan su conformidad y consentimiento con que el ORGANIZADOR decida a su exclusivo criterio si identificará o no a los PARTICIPANTES, la performance y/o el nombre cuando ejerza el uso y/o reproducción durante la vigencia de la COMPETENCIA y hasta los dos (2) años posteriores a la misma.

6.2. El hecho de inscribirse como PARTICIPANTE del COMPETENCIA implica el consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en el punto anterior, por lo que los PARTICIPANTES declaran que no tienen nada que reclamar y/o percibir del ORGANIZADOR, incluyendo sin limitarse a remuneraciones, compensaciones y/o indemnizaciones, por el uso y reproducción.

6.3. Los participantes de la COMPETENCIA, por el solo hecho de participar en ella, autorizan al ORGANIZADOR a publicar sus datos personales, tales como nombre y apellido, y/o imágenes y filmaciones, por los medios y formas de comunicación que el ORGANIZADOR crea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, para fines promocionales de la oferta turística y cultural de la Provincia de Buenos Aires, durante la vigencia de la COMPETENCIA y hasta los dos (2) años posteriores a la misma, sin derecho a compensación alguna.

6.4. Los participantes se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta COMPETENCIA. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR fija domicilio legal en calle 5 N° 755 de la ciudad de La Plata.

6.5. Se deja constancia de que todos los actos que se efectúen en el marco de la COMPETENCIA y/o aquel evento donde se realice la presentación de los GANADORES serán registrados para su transmisión, renunciando los PARTICIPANTES expresamente a reclamar al Ministerio de Gestión Cultural y/o Gobierno de la Provincia cualquier tipo de compensación o retribución por cualquier concepto por dicha transmisión. Asimismo, renuncian a comercializar y/o ceder por cualquier título los derechos de dicha transmisión a otro medio audiovisual o radial de cualquier naturaleza.

**7. Duración y Terminación**

7.1 El SITIO estará disponible al público por el tiempo que defina el ORGANIZADOR a su sola discreción. Sin perjuicio de ello, la COMPETENCIA tendrá la vigencia y duración establecida en las presentes BASES Y CONDICIONES.